

6 | PRESUPUESTO DE LA NACIÓN POR TERCER AÑO CONSECUTIVO: EL SECRETO MEJOR GUARDADO

Venezuela comenzó el año 2019 con un Presupuesto Nacional que por tercer año consecutivo se mantiene oculto a todos los ciudadanos. Desde 2016, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) no ha publicado las leyes correspondientes en su portal web¹ y las gacetas oficiales que contienen las síntesis de estos tres presupuestos no se encuentran disponibles ni en físico ni en digital en Imprenta Nacional y Gaceta Oficial² (ver cuadro #1) ente encargado de la publicación de las gacetas oficiales en el país, lo que ha impedido a los venezolanos ejercer el derecho de acceso a la información pública, contemplado en el artículo 51 de la Constitución³.

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Gacetas oficiales que contienen la síntesis de las Leyes de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020⁴.

6.263

6.347

6.416

6.495

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2017

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2018

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2019

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2020

1 Oficina Nacional de Presupuesto, "Leyes," Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, <http://www.onapre.gob.ve/index.php/publicaciones/descargas/viewcategory/26-leyes>

2 Las síntesis de las Leyes de Presupuesto de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019. Las Leyes de Presupuesto deben ser publicadas antes de que inicie el ejercicio fiscal.

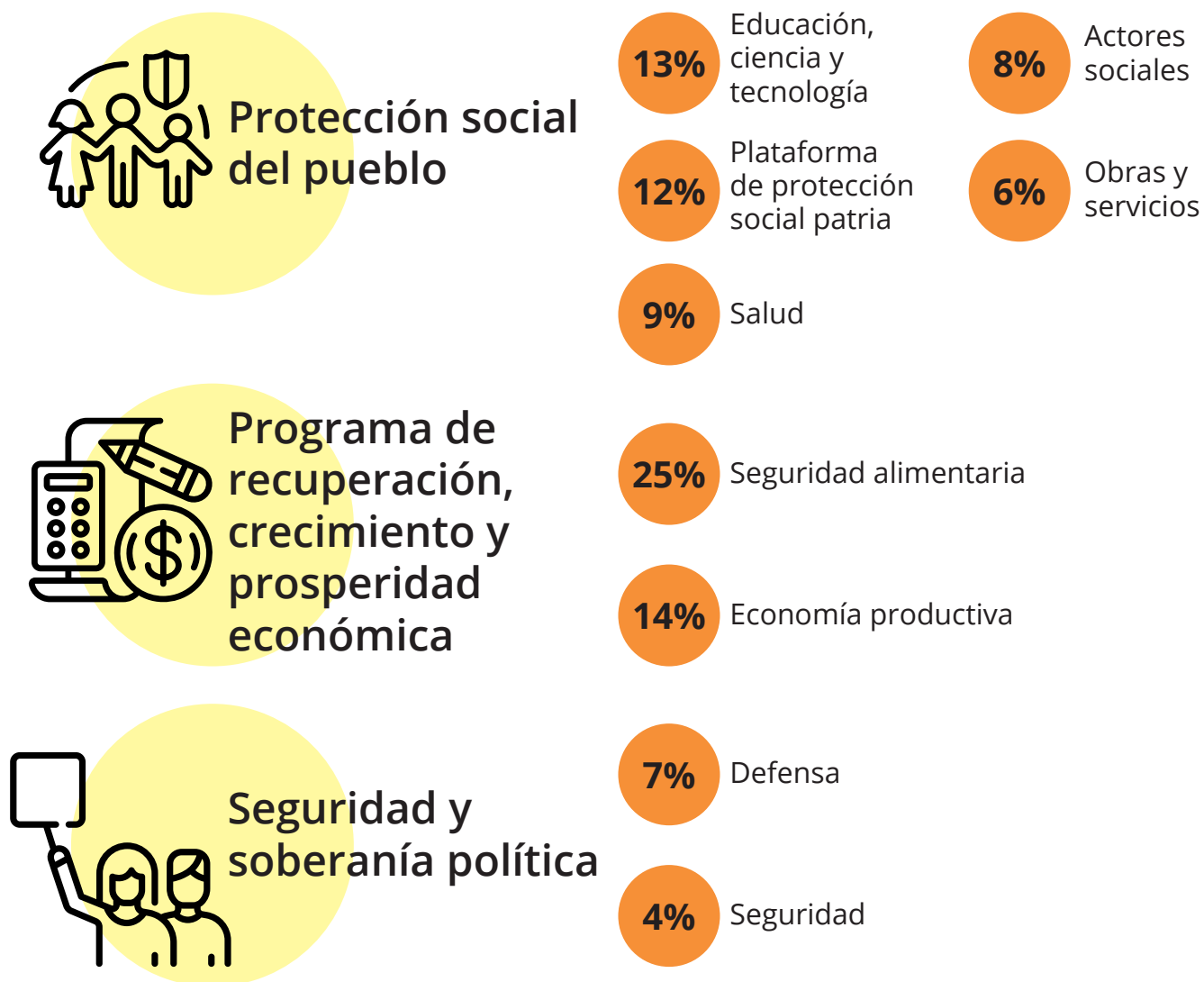
3 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela: Asamblea Nacional, Enmienda Nro. 1, 2009), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.908.

4 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 41.009 (14-10-2016), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 41.301 (15-12-2017), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 41.550 (20-12-2018), y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 41.783 (17-12-2019).

También, por tercer año consecutivo, los proyectos de la Ley de Presupuesto de Venezuela y de Ley Especial de Endeudamiento no fueron presentados ante el Poder Legislativo para su correspondiente discusión y aprobación, tal como lo establece la Constitución en sus artículos 187, 312 y 313. Sin embargo, fueron presentados por la vicepresidenta de la República de Venezuela Delcy Rodríguez ante la Asamblea Nacional Constituyente, siguiendo el patrón del ejercicio fiscal anterior⁵, convirtiendo a la Ley de Presupuesto y a la Ley Especial de Endeudamiento del Ejercicio Económico Financiera 2019 en actos inconstitucionales.

En el transcurso del año no se publicó el Presupuesto de la Nación para su ejercicio fiscal, lo que impidió a los ciudadanos conocer cuáles fueron las estimaciones de ingresos, la distribución del gasto, los objetivos de la política fiscal, el impacto que ésta generaría en el crecimiento y desarrollo económico de la nación, los proyectos que se ejecutarían, y los supuestos macroeconómicos que sustentaban dicho presupuesto. Solo se sabía que el monto del presupuesto ascendía a 1.529.780.000.000 bolívares, el cual se distribuiría de la siguiente manera, de acuerdo a la presentación del presupuesto realizada por Delcy Rodríguez el 23 de noviembre de 2018:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO 2019, VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA NOVIEMBRE 2018



⁵ Los proyectos de Ley de Presupuesto y de Ley Especial de Endeudamiento para los ejercicios fiscales 2018 y 2019 fueron presentados ante la Asamblea Nacional Constituyente para su aprobación, mientras que los proyectos de Ley de Presupuesto y Ley Especial de Endeudamiento para 2017 fueron presentados ante el Tribunal Supremo de Justicia.

La misma práctica se llevó a cabo con las propuestas de Ley de Presupuesto, Ley Especial de Endeudamiento y Plan Operativo anual del año 2020, las cuales fueron entregadas por el Ejecutivo a la Asamblea Nacional Constituyente en octubre de 2019 para su discusión y aprobación, la cual terminó aprobándolas en diciembre de ese mismo año, a pesar de que la Carta Magna de Venezuela establece que estas funciones son inherentes a la Asamblea Nacional.

Hasta mediados de abril de 2020, dichas leyes no han sido publicadas en las páginas web de los órganos correspondientes y la gaceta oficial que debería contener la síntesis del presupuesto no se encuentra disponible ni en físico ni en digital en Imprenta Nacional y Gaceta Oficial⁶ (ver cuadro No. 1). Sin embargo, la gaceta oficial que contiene la Ley Especial de Endeudamiento para el ejercicio económico financiero 2020 fue publicada a mediados de marzo del presente año⁷, es decir, con 3 meses de retraso.

Además, para el ejercicio fiscal 2020 se acrecentó la opacidad, ya que el monto del presupuesto no fue expuesto en la presentación ante la Constituyente el 16 de diciembre de 2019, sino que fue informado por el constituyente Andrés Eloy Méndez a través de una entrevista en la cual indicó que éste ascendía a 252 billones de bolívares soberanos, los cuales equivalían a aproximadamente 5 mil millones de euros para el momento (16 de diciembre de 2019)⁸.

La opacidad de las finanzas públicas no se limita a la falta de publicación de las leyes de presupuesto.

La opacidad incluye también conocer otros documentos esenciales del proceso de formulación como:

1. El presupuesto propuesto por el Ejecutivo y las diferencias frente al aprobado
2. Los informes de gestión trimestrales
3. Los informes de memorias y cuentas

Tampoco se tiene conocimiento del número de fondos extrapresupuestarios que posee el Estado, la cantidad de recursos que manejan y el impacto que tienen en la economía y en la sociedad⁹.

Aunque la Ley de Presupuesto de la Nación es sin duda uno de los documentos presupuestarios más importantes, en un país con alta inestabilidad monetaria y con años de modificaciones que aumentan más del 100% la cantidad aprobada, **los informes que muestran la ejecución del presupuesto durante el año permiten una aproximación más realista al origen y distribución de los recursos, para entender a cabalidad las políticas del Estado.**

Lo poco a lo que se tiene acceso respecto al presupuesto son las **modificaciones presupuestarias publicadas en gaceta oficial** (ver Cuadro #2) las cuales se encuentran en formato de datos cerrados, específicamente en imágenes en PDF en las que no se puede realizar una descarga para su reutilización. La única forma de obtener las modificaciones presupuestarias es a través de la revisión exhaustiva de las gacetas oficiales, que no siempre se publican oportunamente, para luego realizar la transcripción manual de cada crédito con su descripción en una base de datos editable que permite el análisis y también la reutilización.

6 Según la Gaceta Oficial 41.783, la Ley de Presupuesto de 2020 se publicaría en la gaceta oficial 6.495.

7 Transparencia Venezuela, "Ley Especial de Endeudamiento 2020 ve la luz con atraso y vacíos de información" (30-03-2020), <https://transparencia.org.ve/ley-especial-de-endeudamiento-2020-ve-la-luz-con-atraso-y-vacios-de-informacion/>

8 Venezolana de Televisión, "Presupuesto de la Nación del año 2020 asciende a 5 mil millones de euros" (17-12-2019), <https://www.vtv.gob.ve/presupuesto-millones-euros/>

9 En los créditos adicionales de 2019 se incluyeron los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Nacional, mejor conocido como FONDEN, sin embargo no se conoce como son manejados estos recursos. De los demás fondos extrapresupuestarios no se tiene información.

Modificaciones presupuestarias¹⁰

Cuadro #2

Las modificaciones presupuestarias, como su nombre lo indica, sirven para realizar variaciones a los límites de gasto estipulados en la Ley de Presupuesto de la Nación como consecuencia de alguna vicisitud que no podía ser prevista, como por ejemplo, variaciones extraordinarias en los ingresos de la nación, desastres naturales, etc. Estas modificaciones son:

Créditos adicionales

Destinados a cubrir gastos necesarios no previstos en el presupuesto que aumentan el gasto público anual de la nación. Ésta es la modificación presupuestaria más utilizada en el país.

Insubsistencias

Utilizadas para anular parcial o totalmente asignaciones de recursos contenidas dentro del presupuesto, las cuales son generalmente empleadas para redireccionar el gasto. Por ejemplo en 2019, se encontró un decreto de insubsistencia para anular recursos asignados al Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMEH), que luego fueron distribuidos a este mismo instituto mediante un crédito adicional ¿la razón de esto? Al momento de sancionar la ley de presupuesto, el instituto estaba adscrito al Ministerio de Ecosocialismo, pero al momento de solicitar los recursos estaba adscrito al Ministerio de Relaciones Interiores Justicia y Paz, por lo que suponemos que se tuvo que redireccionar el gasto entre estos dos órganos.

Traspasos

Permiten la reasignación de créditos presupuestarios entre partidas, este tipo de modificación presupuestaria no afecta el monto total del presupuesto.

Rectificaciones

Permiten asignar recursos no previstos en el presupuesto a determinados proyectos o acciones centralizadas de un determinado organismo. Su utilización no afecta el monto total del presupuesto anual de la nación puesto que la ley de presupuesto contiene una partida llamada “rectificaciones al presupuesto”; solo aumentan el presupuesto del organismo. En 2019 todas las asignaciones de recursos a través de la partida de rectificaciones se destinaron al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno y superaron en 116.480 bolívares soberanos las rectificaciones presupuestadas¹¹.

10 Oficina Nacional de Contabilidad Pública, “Manual para el Registro de Modificaciones Presupuestarias,” Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, actual Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, <http://www.oncop.gob.ve/site/src/archivos/SIGECOF/manuales-funcionales/REGISTRO%20MODIFICACIONES%20PRESUPUESTARIAS.pdf>

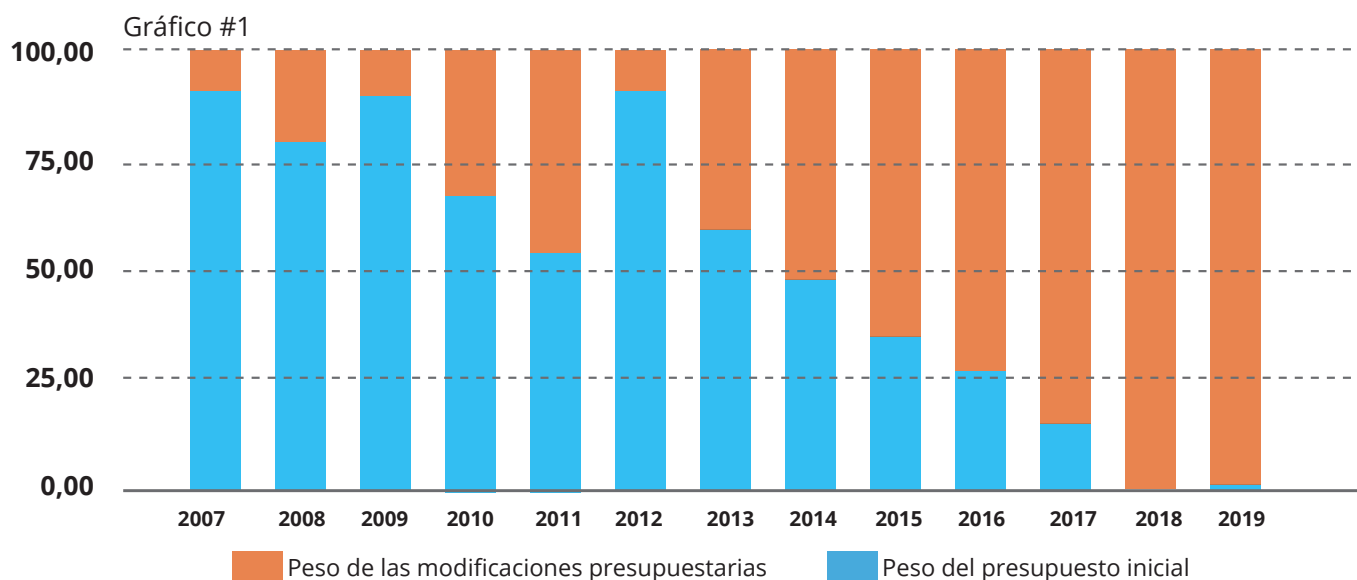
11 Transparencia Venezuela, “Créditos adicionales 2019,” <https://transparencia.org.ve/project/creditos-adicionales/>

¿Por qué es importante hacerles seguimiento a las modificaciones presupuestarias en Venezuela?

Porque son la única información oficial disponible respecto al presupuesto. Además, -como ha demostrado Transparencia Venezuela- el Ejecutivo ha incrementado su uso con el paso de los años, hasta llegar al punto en 2018, que el 99,07% del gasto nacional conocido se aprobó a través de “créditos adicionales”¹² (en términos

nominales), mientras que el gasto presupuestado en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2018 solo representó 0,03% del gasto total conocido¹³ (en términos nominales). En el año 2019, la misma práctica se llevó a cabo. De la información recopilada hasta la publicación de este informe, el gasto presupuestado en la ley representó solamente 1% de los recursos totales asignados, mientras que 99% de lo conocido se aprobó mediante créditos adicionales (en términos nominales)¹⁴.

Peso del presupuesto inicial vs el peso de las modificaciones presupuestarias



Fuente: elaboración propia.

Respecto a los ingresos de la nación distribuidos por fuentes ordinarias y extraordinarias, petroleras y no petroleras, tributarias y no tributarias, no se tiene ninguna información, puesto que a inicios del año 2018 el Servicio Nacional Integrado Aduanera y Tributaria (SENIAT) dejó de publicar los reportes de recaudación de tributos internos; Petróleos

de Venezuela dejó de publicar sus informes de gestión en 2016 y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, entre otros entes recaudadores, nunca han publicado sus ingresos. Además es un misterio lo que se recauda con la explotación minera.

12 Se utiliza la expresión “gasto público conocido” porque es hecho público que el Estado venezolano posee fondos extrapresupuestarios, de los cuales no se tiene información acerca de la cantidad de dinero que manejan.

13 Transparencia Venezuela, “Informe corrupción 2018. Capítulo: presupuesto 2018, opacidad, discrecionalidad e improvisación en su máxima expresión,” 102-109, <https://transparencia.org.ve/project/presupuesto-2018-opacidad-discrecionalidad-e-improvisacion-en-su-maxima-expresion/>

14 Transparencia Venezuela, “Créditos adicionales 2019.”

LA POCA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA A LA QUE SE TIENE ACCESO NO ES OPORTUNA

Adicionalmente, no todas las gacetas oficiales son publicadas de forma oportuna, práctica que añade dificultad al seguimiento de las finanzas públicas del país. Por ejemplo, al finalizar el año 2018, Transparencia Venezuela no había conseguido información acerca del 40% de los recursos aprobados a través de créditos adicionales en ese año, data que se dedujo al comparar estadísticas obtenidas de manera extraoficial del Ministerio de Finanzas con los hallazgos de Transparencia Venezuela para la fecha¹⁵, por lo que el seguimiento del presupuesto 2018 continuó 9 meses después de haber finalizado el ejercicio fiscal. A pesar de ello, no se pudieron conseguir cuatro gacetas oficiales que debieron ser publicadas ese año (6.378, 6.380, 6.411 y 6.416).

Lo mismo ocurrió en 2019, al finalizar el ejercicio fiscal (el 31 de diciembre de 2019) no se habían publicado 12 gacetas oficiales que debieron ser emitidas en dicho año¹⁶ y que podrían contener modificaciones presupuestarias o cualquier otra información presupuestaria relevante¹⁷.

No fue sino hasta el primer trimestre del año 2020 que Transparencia Venezuela tuvo acceso a 8 de esas 12 gacetas oficiales ocultas, una en enero (la 6.426) y el resto a mediados de marzo (las 6.488, 6.492, 6.493, 6.494, 6.496, 6.498 y 6.500). Para sorpresa, la 8 gacetas Oficiales contenían información presupuestaria. En 6 de ellas habían aprobaciones de créditos adicionales que ascendían a un total de 115 billones de bolívares (3,6 mil millones de dólares), los cuales **representan 76% del total de créditos adicionales aprobados en 2019** (en términos nominales). En las dos gacetas oficiales restantes se encontraba la aprobación de la Ley Especial de Endeudamiento para el ejercicio fiscal 2020 y la aprobación de la Ley Especial de Endeudamiento Complementaria No. 3 del ejercicio fiscal 2019.

El retraso en la publicación es tan grande que, el 27 de enero de 2020 Transparencia Venezuela consiguió una gaceta oficial del 28 de enero de 2019, como se mencionó anteriormente la 6.426, en la cual se publicaron decretos con la aprobación de créditos adicionales para cubrir insuficiencias presupuestarias en materia salarial y gastos de funcionamiento para los meses de enero, febrero y marzo (estos fueron los decretos 3.746 y 3.747). **El monto aprobado en la gaceta oficial ascendía a 1.415.003.022.060,91 bolívares, casi el doble (exactamente 92%) del total presupuestado para el año**, lo que equivalía a 428.903.168,74 dólares estadounidenses. Esta gaceta oficial aún no se encuentra disponible en digital, por el contrario fue conseguida en físico en la sede de Imprenta Nacional y Gaceta Oficial, como se indicó anteriormente, un año después de su fecha de impresión.

Pese a haber transcurrido cuatro meses y medio de la finalización del ejercicio fiscal anterior, Transparencia Venezuela aún no ha tenido acceso a 4 gacetas oficiales que debieron ser publicadas en 2019¹⁸.

Todo esto, termina ocasionando que el **escaso seguimiento que se puede hacer al gasto público del país (seguimiento que se limita solo a las asignaciones del gasto y no a su ejecución) sea incompleto al finalizar el año**, no se puede hacer una evaluación oportuna de la gestión fiscal e imposibilita realizar estimaciones para el ejercicio fiscal siguiente. De esta manera, los venezolanos cada vez cuentan con menos mecanismos para hacer seguimiento y control sobre el manejo de los recursos públicos.

15 Transparencia Venezuela, “40% de los créditos adicionales aprobados en 2018 no fueron publicados en Gaceta Oficial,” 26-02-2019, <https://transparencia.org.ve/mas-de-60-de-los-creditos-adicionales-aprobados-en-2018-no-fueron-publicados-en-gaceta-oficial/>

16 Las 6.426, 6.467, 6.476, 6.488, 6.492, 6.493, 6.494, 6.495, 6.496, 6.498, 6.499 y 6.500,

17 Por ejemplo, las Gacetas Oficiales 6.495, 6.496 y 6.499 contemplan la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, la Ley Especial de Endeudamiento de 2020 y el presupuesto de entes descentralizados, respectivamente.

18 Las 6.467, 6.476, 6.495 y 6.499.

¿QUÉ SE OBTUVO COMO RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO 2019?

Una vez más el gasto nacional distribuido creció por encima del gasto estimado en la Ley de Presupuesto, específicamente 9.935% (en términos nominales). Se inició el año 2019 con un presupuesto de 1.529.780.457.117 bolívares y finalizó con un gasto de 153.516.696.502.172,00 bolívares¹⁹, de los cuales, como se mencionó anteriormente, 99% fueron aprobados a través de modificaciones presupuestarias²⁰ (en términos nominales), mostrando claramente que la política fiscal de Venezuela no es resultado de una planificación.

¿De dónde provienen los recursos que financian los créditos adicionales?

96% provinieron de fuentes extraordinarias que no se especifican en las gacetas oficiales, mientras que 4% son de fuentes ordinarias. Las únicas fuentes de recursos que se especifican son las provenientes del Situado Constitucional y del Consejo Federal de Gobierno, el resto se agrupa en clasificaciones generales de acuerdo con el caso (ingresos ordinarios, ingresos propios, otras fuentes ordinarias, ingresos extraordinarios, otros ingresos extraordinarios y otras fuentes²¹) por lo que se desconocen las fuentes de recursos según sus categorías, utilizadas para financiar el gasto público nacional²².

A pesar de que Nicolás Maduro expresó en la presentación de la Memoria y Cuenta de 2019, realizada el 14 de enero de 2020, que el déficit fiscal había disminuido como consecuencia de un aumento en la recaudación de impuestos correspondiente al 65%, los hallazgos realizados por Transparencia Venezuela demuestran que el presupuesto del país tuvo un **déficit primario**,

puesto que la mayoría del gasto ordinario aprobado a través de los créditos adicionales fue financiado por fuentes extraordinarias, lo que significa que los ingresos ordinarios de la nación no fueron suficientes para cubrir los gastos recurrentes del Estado, mostrando claramente la **insostenibilidad de las finanzas públicas venezolanas**.

De los 77 créditos adicionales encontrados, **ninguno fue aprobado por la Asamblea Nacional**, contraviniendo lo establecido en el artículo 187 de la Constitución²³. Solo fueron aprobados por Nicolás Maduro y el Consejo de ministros, amparados en los decretos de Estado de Excepción y Emergencia Económica.

¿Hacia dónde fueron los recursos de la nación?

67,66% del presupuesto total se lo llevó el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas. 6,59% el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz. 4,35% el Ministerio del Poder Popular para la Educación. 3,67% el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo y 3,51% el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, el 14% restante se distribuyó entre los 52 organismos restantes

67% del presupuesto de gasto de la nación se distribuyó entre el Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden) y el pago del servicio de la deuda pública, a través del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, razón por la cual su presupuesto tiene el mayor peso porcentual. A Fonden le otorgaron 95.025.070.246.261 bolívares a través de créditos adicionales²⁴, es decir, 62% del presupuesto total de gastos. Al servicio del pago de la deuda se asignaron 7.254.846.454.039,46 bolívares²⁵, es decir, 5% del gasto público conocido.

19 Transparencia Venezuela, "Créditos adicionales 2019."

20 El monto del presupuesto puede ser mayor como consecuencia de que aún no se ha tenido acceso a 4 gacetas oficiales que debieron ser publicadas en 2019.

21 Transparencia Venezuela, "Créditos adicionales 2019."

22 En dos casos se menciona que los recursos provienen de las Leyes Especiales de Endeudamiento.

23 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela: Asamblea Nacional, Enmienda Nro. 1, 2009), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.908.

24 En 2019 Transparencia Venezuela no tuvo acceso a la distribución del gasto nacional asignada a los entes pertenecientes a la administración pública nacional, 25 Este monto es la sumatoria de lo estipulado en el presupuesto inicial y lo asignado a través de créditos adicionales.

Pese a la hiperinflación registrada en Venezuela para 2019 (9.585,5%), esta vez la tasa de crecimiento nominal del gasto público nacional fue superior a ella, 9.935%. Sin embargo, esto no debe entenderse como un incremento producto de la inflación, ya que un mayor gasto público sin un aumento de la producción de bienes y servicios termina ocasionando presión al alza de los precios.

Por otra parte, los créditos adicionales no son transparentes, un ejemplo de ello son las transferencias de recursos a organismos internacionales. En 2019, Transparencia Venezuela consiguió cuatro asignaciones para este fin, dos por la partida “transferencias corrientes a organismos internacionales” destinadas a la Organización de las Naciones Unidas y a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y dos por la partida “aportes en acciones y participaciones de capital a organismos internacionales”; sin embargo, en éstas últimas no se indican los organismos internacionales a los que se enviaron dichos recursos²⁶.

A pesar de que los créditos adicionales muestran los proyectos a los que el Gobierno asigna la mayor parte de los recursos (porque la mayor proporción del gasto conocido se aprobó a través de créditos adicionales), **la información no garantiza que se conozca la totalidad de los proyectos contenidos en la Ley de Presupuesto;** además, la información no siempre es oportuna, lo que impide hacer seguimiento y análisis a los proyectos del año.

Un ejemplo de ello son unos proyectos del Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas destinados a mejorar el suministro de agua potable en el país (ver cuadro #3), los cuales se conocieron en el segundo semestre del año porque le asignaron recursos a través de créditos adicionales, en julio y octubre específicamente (a través de las gacetas oficiales 6.468 y 6.485, respectivamente). El problema se halla en que estos proyectos junto con todos los

demás proyectos contenidos en el presupuesto, debieron darse a conocer antes que iniciara 2019, a través de la publicación de la Ley de Presupuesto de la Nación. Si a estos proyectos no se les hubiesen asignados recursos por la vía de créditos adicionales, no se hubiesen conocido. Las interrogantes son cuántos proyectos se desconocen, cuál es su naturaleza, y qué beneficios se esperaba que generaran. Las respuestas se desconocen.

26 Transparencia Venezuela, “Créditos adicionales 2019.”

PROYECTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ATENCIÓN DE LAS AGUAS²⁷

Cuadro #3

		Recursos asignados a través de créditos adicionales
Fortalecimiento institucional del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas y sus entes adscritos	Adecuación de plantas físicas	2.357.108.040,00
	Dotación de equipamiento y material	5.389.071.960,00
	Mantenimiento, reparación y adquisición de flota vehicular liviana y pesada	1.611.200.000,00
	Reposición de partes y equipos	1.890.800.000,00
Gobierno popular de las aguas	Formulación de mecanismos estratégicos para impulsar la transferencia del servicio de agua potable y saneamiento al Poder Popular	32.200.000,00
	Promoción de una nueva cultura del agua	196.836.000,00
	Reimpulso y fortalecimiento de las mesas técnicas de agua	413.564.000,00
Implantación de la gestión integral de las aguas	Creación, instalación y funcionamiento de los Consejos de Región Hidrográfica	49.499.898,00
	Optimización de los mecanismos de control y manejo de la calidad de aguas de las fuentes superficiales y subterráneas de todas las cuencas hidrográficas del país	518.700.050,00
	Rehabilitación, extracción de sedimentos y mantenimiento vegetativo, electromecánico, obras civiles, vías de acceso para embalses y de las obras para control de inundaciones	5.000.000,00
Instalación, adecuación, mantenimiento de plantas desalinizadoras fijas y portátiles	Mantenimiento de las plantas desalinizadoras instalada en los estados que integran el eje costero	464.000.000,00
Rehabilitación, estabilización y mantenimientos de los sistemas de abastecimiento de agua potable	Ampliación y rehabilitación de líneas de aducción y conducción	730.956.836,00
	Optimización, equipamiento y mantenimiento de los sistemas de potabilización a nivel nacional	1.378.000.000,00

Fuente: Transparencia Venezuela, "Créditos Adicionales 2019".

27 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.468 (22-07-2019) y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 6.485 (11-10-2019).

Como conclusión, 2019 cierra como otro ejercicio fiscal cuya información presupuestaria es secreta; la política fiscal sigue siendo ineficaz para promover los objetivos macroeconómicos de crecimiento, estabilidad de precios y pleno empleo; ha profundizado la redistribución regresiva del ingreso y por lo tanto ha empeorado la desigualdad. Tampoco ha cumplido con la asignación de servicios básicos,

por lo que se puede afirmar que el Estado ha fracasado en las tres grandes funciones que debe cumplir en la economía²⁸. El efecto de este fracaso se manifiesta en la crisis humanitaria compleja que atraviesa actualmente en el país, mientras la improvisación, el secretismo y la evasión de los controles institucionales y ciudadanos ha potenciado los riesgos de corrupción.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR ÓRGANOS DEL ESTADO

Cuadro #4

ORGANISMOS	PRESUPUESTO INICIAL	PESO PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO TOTAL	PESO PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO FINAL
Asamblea Nacional	389,917,636.00	0.03%	389,917,636.00	0.00%
Contraloría General de la República	674,285,006.00	0.04%	97,222,552,417.95	0.06%
Consejo Nacional Electoral	988,650,033.00	0.06%	143,587,160,380.97	0.09%
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores	1,064,423,507.00	0.07%	3,296,876,118,298.15	2.15%
Ministerio del Poder Popular para la Defensa	51,047,227,725.00	3.34%	5,391,344,956,522.28	3.51%
Ministerio del Poder Popular para la Educación	87,821,847,619.00	5.74%	6,677,912,306,249.80	4.35%
Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo	67,086,047,177.00	4.39%	5,629,985,193,535.54	3.67%
Tribunal Supremo de Justicia	4,072,837,840.00	0.27%	981,729,882,681.11	0.64%
Ministerio Público	1,490,826,452.00	0.10%	157,620,144,628.61	0.10%
Procuraduría General de la República	817,934,130.00	0.05%	36,983,537,999.89	0.02%
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz	86,050,223,399.00	5.63%	10,123,143,606,588.20	6.59%
Defensoría del Pueblo	510,172,200.00	0.03%	19,857,311,136.67	0.01%
Vicepresidencia de la República	2,815,893,935.00	0.18%	598,162,061,692.15	0.39%
Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras	5,172,387,431.00	0.34%	323,775,672,282.84	0.21%
Ministerio del Poder Popular para La Comunicación e Información	1,974,235,014.00	0.13%	285,416,328,035.86	0.19%
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno	8,186,607,941.00	0.54%	352,981,882,870.47	0.23%
Consejo Moral Republicano	391,983,894.00	0.03%	1,405,136,553.97	0.00%
Superintendencia Nacional de Auditoría Interna	402,390,818.00	0.03%	9,212,152,390.39	0.01%
Ministerio del Poder Popular para la Alimentación	6,332,528,238.00	0.41%	4,567,570,529,171.97	2.98%
Ministerio del Poder Popular para el Turismo	1,349,848,487.00	0.09%	65,651,436,895.88	0.04%
Ministerio del Poder Popular de Petróleo	1,418,090,643.00	0.09%	58,681,457,913.36	0.04%

Ministerio del Poder Popular para la Cultura	1,766,244,864.00	0.12%	109,432,634,476.74	0.07%
Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas	1,110,825,604.00	0.07%	5,383,670,071.46	0.00%
Ministerio del Poder Popular para la Salud	27,828,809,482.00	1.82%	3,206,639,046,396.63	2.09%
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales	2,424,371,606.00	0.16%	92,119,463,932.46	0.06%
Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género	1,248,361,952.00	0.08%	23,582,067,736.16	0.02%
Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica	73,246,366,920.00	4.79%	616,695,956,163.39	0.40%
Consejo Federal de Gobierno	28,450,627,102.00	1.86%	431,982,418,278.73	0.28%
Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario	3,113,830,908.00	0.20%	330,913,808,851.18	0.22%
Defensa Pública	535,192,440.00	0.03%	112,553,756,675.50	0.07%
Ministerio del Poder Popular de Planificación	22,735,753,993.00	1.49%	129,106,436,218.28	0.08%
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (1)	27,840,279,785.00	1.82%	316,833,699,451.47	0.21%
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria			2,018,063,239,277.41	1.31%
Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología			171,616,718,244.76	0.11%
Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte	1,656,622,575.00	0.11%	108,812,528,586.24	0.07%
Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo	4,335,065,605.00	0.28%	157,335,850,397.02	0.10%
Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda	2,326,667,570.00	0.15%	84,150,744,095.96	0.05%
Ministerio del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional	1,096,868,576.00	0.07%	4,793,168,256.00	0.00%
Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura	1,219,886,809.00	0.08%	60,772,977,382.77	0.04%
Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana	2,992,891,428.00	0.20%	48,277,857,576.72	0.03%
Vicepresidencia Sectorial de Planificación	295,823,181.00	0.02%	295,823,181.00	0.00%
Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo del Socialismo Social y Territorial	379,635,488.00	0.02%	8,308,079,177.54	0.01%
Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional	22,645,256,408.00	1.48%	1,664,595,430,423.40	1.08%
Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico	920,154,121.00	0.06%	39,211,865,083.64	0.03%
Vicepresidencia Sectorial de Economía	295,823,181.00	0.02%	11,721,693,135.00	0.01%
Vicepresidencia Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz	295,823,181.00	0.02%	298,823,181.00	0.00%
Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial	0	0.00%	0.00	0.00%
Vicepresidencia Sectorial de Obras Públicas y Servicios	295,823,181.00	0.02%	2,295,823,181.00	0.00%

Ministerio del Poder Popular para el Transporte	18,964,954,072.00	1.24%	469,768,065,132.65	0.31%
Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas	15,137,221,509.00	0.99%	27,872,688,387.51	0.02%
Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	909,243,656,611.00	59.44%	103,876,439,547,728.00	67.66%
Asamblea Nacional Constituyente	524,497,545.00	0.03%	7,786,941,681.86	0.01%
Comisión para la Verdad, la Justicia, la Paz y la Tranquilidad Pública	395,237,112.00	0.03%	1,933,381,021.03	0.00%
Ministerio del Poder Popular para la Atención de las Aguas	18,833,132,054.00	1.23%	276,955,587,773.89	0.18%
Ministerio del Poder Popular para el Comercio Nacional	1,467,536,397.00	0.10%	96,902,107,306.18	0.06%
Rectificaciones no distribuidas	6,098,856,732.00	0.40%	0.00	
SUBTOTAL	1,529,780,457,117.00		153,332,961,244,345.00	
Gobierno del Distrito Capital (2)			183,171,440,337.73	0.12%
Territorio Insular Francisco de Miranda (3)			563,817,489.51	0.00%
TOTAL	1,529,780,457,117.00	100%	153,516,696,502,172.00	100.00%

- (1) Mediante el Decreto 3.800, publicado en la Gaceta Oficial 41.607 del 01 de abril de 2019, se creó el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología y se cambió el nombre del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología a Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
- (2) El monto acá expresado no representa el total de los créditos adicionales imputados al Distrito Capital, solo indica las transferencias directas realizadas a dicha entidad federal. Para obtener la cantidad de recursos adicionales asignados al Distrito Capital es necesario sumar las transferencias directas con las indirectas, éstas últimas son las asignaciones que se realizan a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas.
- (3) El monto acá expresado no representa el total de los créditos adicionales imputados al Territorio Insular Francisco de Miranda, solo indica las transferencias directas realizadas a dicha entidad federal. Para obtener la cantidad de recursos adicionales asignados al Territorio Insular Francisco de Miranda es necesario sumar las transferencias directas con las indirectas, éstas últimas son las asignaciones que se realizan a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.



TransparenciaVenezuela



@NoMasGuiso



nomasguiso



Transparencia Venezuela



TransparenciaVenezuela